

Quito.

ECUADOR.

EL INDEPENDIENTE.

CONDICIONES.

Por trimestre.....	S. 0 80
„ Semestre.....	„ 1 60
„ Año.....	„ 3 20
Número suelto.....	„ 0 10

TODO PAGO ANTICIPADO.

Saldrá á luz el 1º, 10 y 20 de cada mes

REDACCION ANONIMA.

REMITIDOS Y AVISOS.

Una columna.....	S. 8 00.
Media „.....	„ 4 00.
Cuarta „.....	„ 2 00.
Tamaño menor.....	„ 1 00.
Cada palabra excedente.....	„ 0 01.

AÑO I.

Esmeraldas, Febrero 1º de 1895.

Número 13.

EL INDEPENDIENTE.

BUENA MUESTRA.

La renuncia condicional colectiva que han elevado al Supremo Gobierno algunos empleados fiscales de esta provincia, con motivo de la ofensa irrogada al tricolor de la Patria con el infame negocio de la compra y venta del "Esmeralda," es una sublime muestra de bien entendido patriotismo y la más notable prueba de dignidad que puede dar un conjunto de ciudadanos que merecen llamarse ecuatorianos.

El altivo y comprometedor documento á que aludimos y que copiamos en seguida, es en nuestro concepto una brillante página de nuestra historia, que honra tanto á los que lo suscriben como á la Nación que cuenta con hijos tan dignos como abnegados.

Hè aquí la renuncia:

Excmo Señor:

Los suscritos, abnegados servidores del régimen constitucional que V. E. preside, vivamente impresionados por la ignominiosa negociación del crucero *Esmeralda*, con cuya venta ha sido vilmente ultrajado el glorioso emblema de la Patria, sienten ofendido sobremodo su patriotismo y hacen formal renuncia de los cargos que desempeñan en esta provincia por especial distinción del Gobierno de V. E.

Antes de ahora, Excmo. Señor, habíamos querido dar este paso, pero nos hizo trepidar la falta de datos seguros acerca de la participación que pudiera tener el Supremo Gobierno de la República en el inmoral negocio del citado *Esmeralda*, que, en todo caso, y á lo que nos parece, debió rechazar el Ejecutivo desoyendo las indicaciones del ex señor Gobernador del Guayas, por ha-

lagadoras que ellas fuesen. Detivimos también en tomar esta resolución desde el primer momento, el hecho azás notorio de encontrarse todo el país convulsionado por obra de la ofensa irrogada á la Nación, y el consiguiente trastorno de que estaba amagado el orden público. Demás de estos motivos, bien poderosos de por sí, temimos con justicia que se tachase de cobarde nuestra conducta, y se nos increpara por abandono al Gobierno en el preciso momento del conflicto. Mas, felizmente, Excmo señor, creemos haber encontrado una solución que concilia el cumplimiento de nuestros deberes de ciudadanos ecuatorianos con nuestros compromisos de funcionarios leales; una solución, decimos, que pone fin á las vacilaciones de nuestro espíritu anheloso de consultar el acierto en materia de tanta trascendencia; y es la siguiente:

Nuestra renuncia, bien que irrevocable, es condicional en parte, y no excluye el sacrificio de nuestras vidas para sostener el régimen constitucional, siempre que podáis asegurarnos con hechos tangibles, que el Gobierno de V. E. es completamente inocente del crimen de lesa Patria de que se le acusa. En este caso, Excmo. Señor, no aceptéis nuestra dimisión, y confiad en que no omitiremos esfuerzos para entregaros en paz la sección de la República que se nos encomendó para servir con dignidad.

Mas si por desgracia, no pudieseis darnos las pruebas que exigimos para salvaguardia de nuestro honor vulnerado en la honra de la Patria; si os fuere imposible ofrecernos las seguridades que puedan servir de escudo á nuestros nombres ante la Historia, aceptad inmediatamente esta

renuncia colectiva y elegid á quienes deban reemplazarnos, según de que procuraremos conservar la paz á todo trance, á fin de entregar los puestos públicos á nuestros respectivos sucesores.

El esclarecimiento de los hechos en esta tan desgraciada operación de la codicia más execrable, ha demostrado la culpabilidad de hombres de cuyo recto proceder jamás hubiéramos dudado, esta circunstancia, unida á un serio cargo de otro género que pesa sobre el Gobierno de V. E. sin que haya sido desmentido satisfactoriamente hasta ahora, nos hace recelar con fundamento de la inocencia del Gabinete de que sois Jefe.

La lealtad con que hemos servido á vuestro Gobierno, el culto que seguiremos rindiendo á la forma constitucional, dando tiempo á que se satisfaga nuestra patriótica exigencia, garantizan la sinceridad de nuestra conducta y la rectitud de nuestras intenciones,

Como empleados que hemos tenido la malaventura de participar en cierto modo del anatema que acarrea ese como pecado original relacionado con la venta del *Esmeralda*, estamos libres de la sospecha de que se crea que con esta renuncia tratamos de congraciarnos con los adversarios del Gobierno. Buscamos únicamente un desahogo para nuestra conciencia patriótica alarmada con razón, y la cual no puede ni debe aprobar delitos de lesa Patria.

Nuestros deberes para el Gobierno, jamás pueden ir hasta el punto de que sacrifiquemos nuestra honra en aras de un proceder suyo que condena el mundo entero. Pidásenos la vida; mas no la afrenta que viene en pos de la traición á la Patria.

BIBLIOTECA NACIONAL

Dignos, Excmo. Señor, comunicarnos por telégrafo la resolución que dictéis sobre este memorial.

Excmo. Señor.

Esmeraldas, Enero 25 de 1895.

Ricardo Cornejo, Gobernador de la Provincia. Alberto Váscones J. Admor. de Aduana y Tesorero de Hacienda. Anibal C. Doudebés, Secretario de la Gobernación. Carlos M. de Murrieta, Interventor de Aduana y Capitán del Puerto. Luis A. Andrade, Interventor de la Tesorería de Hacienda. Francisco Franco, Cabo accidental del Resguardo. Juan Hernández, Secretario del Juzgado de Letras. José Baldomero Hurtado, Oficial 1º de la Gobernación. José Amable Dueñas, Amanuense de la Tesorería de Hacienda. Antonio Vinuesa López, Amanuense de la Aduana. José Campaín, Admor. de Correos. Juan B. Arciniega, Guarda Fato. Enrique Torres, Amanuense del Juzgado de Letras. Rafael Jimenez, Telegrafista. Rafael Henríquez, Pedro Bastidas, Joaquín C. Vinuesa, Pedro C. Drouet A., Sergio Romo, Francisco J. Murrieta, Manuel A. Lujano, Guardas de Aduana. Secundino Falconi, Vicente Lujano, Deifilio Reino, Inspectores de Policía. Arcesio Patiño, Amanuense de Policía. Pedro Olmedo, Rafael Prouño, Mariano Galindo, Juan J. Rivera, Manuel Acosta, Manuel Cárdenas, José L. Mercado, José Vázquez, Lucas Villegas, Florentino Gómez, Vigilantes de Policía. Jesús Arroyo Patrón del bote de la Capitanía y Resguardo de éste Puerto. W. Daniel Ruiz, Ayudante Mayor del Batallón N.º 87 de Gólias. Nacionales.

La patriótica y justísima exigencia que encierra esta renuncia colectiva, en dos palabras quiere decir: Excmo. Señor, si vuestro Gobierno puede probar su inocencia en el crimen de lesa Patria de que se le acusa, dadnos esas pruebas y entonces no aceptáis esta renuncia y disponed hasta de nuestras vidas para sostener el régimen constitucional que representáis. Mas, si por el contrario, os sentís manchado, siquiera con el hábito de tolerancia punible que se os achaca en el vil negocio del Esmeraldín, aceptad nuestra irrevocable renuncia y mandad á los que deben reemplazarnos para entreguéis en paz la provincia que se nos confió para servir allí á vuestro Gobierno.

He ahí una disyuntiva cuya solución propuesta al Jefe del Estado puede ser la poderosa antorcha que sirva de luminozo faral para descubrir con seguridad, si el Gobierno del Ecuador se siente manchado, siquiera, en el indigno tráfico que se ha hecho del honor nacional.

La historia pronunciará en todo tiempo su fallo favorable á estos ciudadanos honorables, independientes y patriotas, y se cumplirán sus deseos á este respecto.

Colaboración.

CENTENARIO DE SUCRE.

Intimamente convencidos de que el silencio que hasta hoy se observa por la culta sociedad de la provincia, relativamente á conmemorar el centenario del Gran Mariscal bajo cuyo nombre esclarecido damos principio á este párrafo, no embargante su notoria proximidad, obedece tan sólo á motivos ajenos de la voluntad más bien que á un desecido indigno hasta lo punible, en tratándose de la gratitud ecuatoriana, nos es de sincera complacencia presentar la insinuación que, prenda en el corazón del esmeraldino celoso de su honor y patriotismo, á efecto de satisfacer, en lo que posible fuere, la inmensa suma de reconocimiento hacia el Hombre de las crisis sudamericanas cuyo recuerdo solamente abruma de admiración.

En efecto, el éxito brillante con que la fortuna responde al esfuerzo de los hombres en la persecución del bien, no compite sin embargo con el esplendor que ilumina la memoria conquistada por el heroísmo en el campo del honor en pro de la redención de la patria avasallada. Lo primero obedece á la lógica subordinación de los acontecimientos en el orden de la naturaleza, y se escapa por lo mismo á la esfera de lo extraordinario; lo segundo es la proyección de la luz que el alma en su semejanza á Dios, imprime á la realización de esos mismos acontecimientos, y para cuya expresión el lenguaje de la humanidad nos ofrece apenas un vocablo de significado deficiente.

No es, únicamente la palabra de entusiasta admiración que extasiado el hombre pronuncia en presencia de la abnegación coronada en titánica contienda por la Libertad, más también el testimonio fehaciente del tesoro de gratitud en el alma del ecuatoriano reconocido á los factores de su renacimiento á la vida de los pueblos libres en fuerza de patriotismo sublimado por el martirio, lo que tratábase de realizar en el primer centenario de quien, con la punta de su invicta espada, escribió para siempre en la cerviz altiva del opresor las cifras de nuestra fecha redentora.

Y para que la libertad en una buena parte de Sudamérica, despertada apenas entre las garras de la opresión más trágica, tórnase su nivel y corriese por el alveo común de las naciones, que mucho si fué

providencial la aparición extraordinaria de esos así como atletas fundidos y modelados á lo Leonidas y á lo Priamo, cuando por el ímpetu avasallador en las fases todas de la lid, cuando por la ajustada prudencia en el consejo ó la hidalguía característica y moralizadora en los arranques del despotismo.

A. C.

(Continuará)

Crónica general.

TELEGRAMAS.— Con el mayor agrado publicamos los telegramas que siguen:

Telegramas recibidos en la oficina de Esmeraldas.— Ríoverde Enero 26 de 1895. Excmo. Sr. Presidente de la República y H. Señor Ministro de Hacienda.— Aprovechamos del gran invento, el telégrafo, inaugurado hoy en este lugar, las 6 p. m., para saludar y agradecer á V. E. el obsequio hecho á este apartado pueblo con el elemento de progreso, que más tarde nos pondrá al habla con el mundo civilizado. Ojalá que V. E. no olvide de tender su mirada á esta porción de tierra digna de mejor suerte.— El Teniente Político, José E. Ortiz, Roque Cortés, Benjamín Ferrer, Francisco Satisaval, Octavio Jurado, Claudio Quintero, Florencio Moreno, Simón Torres, Darío Paredes, Justo Saavedra, Jacinto y Manuel Nevarez.

Ríoverde Enero 27 de 1895.

Excmo. Señor Peresidente de la República y Sr. Ministro de Hacienda. A las 6 p. m. de hoy 26 se inauguró oficina telegráfica en este lugar, Ríoverde, desde donde tengo el honor de saludar á V. E., quedando dicha oficina abierta al servicio público.

Benjamín Piedra.

RENUNCIA.— Refiriéndonos á la hecha por los señores empleados de esta provincia, nos parece digna de aplauso. Sin embargo, creemos que el Gobierno del señor Cordero de ninguna manera es responsable del crimen de lesa patria. Esa felonía es de otros, y la renuncia sólo contribuirá aclarar, algo que ciertamente hay todavía oscuro en la conducta del Gabinete.

EPIDEMIA.— Se está desarrollando en esta ciudad una de viruelas, y según se hemos el señor Comisario Municipal la hecho salir de la población á una familia de varolosos al punto llamado «La Boca».

Confiamos en que el señor Comisario de Salubridad é Higiene en situación tan apremiante se pondrá á la altura de su deber y se hará acreedor á la gratitud general.

Remitidos.

UNA VEZ POR TODAS.

Un pobre mozo sin nombre ha dado en la manía de escribir en «El Independiente» bascosidades propias de su estrecho cacumen. Me abstengo

de contestarlas por que es su estilo una gerga ininteligible; hágalo en castellano y venciendo mi repugnancia, le hare el honor de endilgarle un tapón. Sus dos quisiosos de los números 9 y 11 de «El Independiente» las guardaré como modelo de literatura, de pulcritud esmerada, &, &, &, á que le sirva de su apología, en el epítafio que escribiré cuando la sepultura haya cargado con lo que es suyo.

Concepción, Enero 18 de 1895.

Eliás Clarajo

Denuncias de Bosques.

SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA.

Señor:

Amparado por la ley de 22 de Octubre de 1875 y el decreto ejecutivo de 4 de Febrero de 1889, relativos á la explotación de bosques nacionales, solicito de su autoridad se sirva concederme derecho de explotar una zona de bosques en el estero Canindé, desde el estero de «Agua Clara» hasta el estero de nominado «La desgracia» cuatrocientas hectáreas por cada una de sus márgenes arriba del citado Canindé.

La nacionalidad que exige el decreto referido la tiene U S en las declaraciones juradas que en 2 fs. útiles acompaño.

De conformidad con el mismo decreto, expongo: 1º que la zona en la cual trato de explotar no se halla ocupada por otro ecuatoriano; 2º que no soy agente simulado de ningún empresario ni compañía extranjera; 3º que no procedo en fraude de otro descubridor de riqueza vegetal; 4º que la explotación será de caucho, tagua, madera y piquigua; 5º que la extensión de la zona es de cuatro leguas cuadradas más ó menos.

Es justicia que pido, comprometiéndome á cumplir exactamente con todas las prescripciones de la ley de la materia.

Esmeraldas, Enero 7 de 1895;
Carlos N. Portés.

SEÑOR JUEZ CIVIL:

Carlos Nel Portés, ante U respetuosamente, digo: que por convenir á mis intereses solicito de su autoridad se sirva hacer comparecer á su despacho á los testigos de la lista adjunta y previo el juramento de ley declaren al tenor del interrogatorio siguiente:

1º Si me conocen y si les comprenden las generales de la ley;
2º Digan como es cierto y les consta que soy ecuatoriano de nacimiento Hecho que sea pido se me devuelvan originales para el uso que me conven- ga.

Es justicia &
Carlos N. Portés.

Esmeraldas, Enero 7 de 1895.
á las dos p. m.

Practíquese como solicita la parte, y hecho que sea devuélvase.

E. Rumbea.

Acto continuo cité con el decreto anterior al solicitante, en persona, y firmó. Lo certifico.

Rumbea.

Portés.

Acto continuo se hizo comparecer al despacho al señor José Campain, y des- pues de ser juramentado en forma legal expuso: á la

1ª Que que conoce al preguntante y que no le comprenden las generales de la ley. á la

2ª Que es cierto el contenido de la pregunta. Leida que le fué en ella se afirmó y ratificó, expresando ser mayor de edad, firmó con el juez que certifica.

E Rumbea.

José Campain.

Acto continuo compareció ante el despacho, el señor Darío Cervantes, testigo presentado, y despues de ser juramentado en forma legal, dijo: á la

1ª Que lo conoce y que no le comprenden las generales de la ley; á la

2ª Que es cierto el contenido de la pregunta. Leida que le fué esta su exposición, en ella se afirmó y ratificó, expresando ser mayor de edad, firmó con el juez que certifica.

E Rumbea.

Darío Cervantes.

In sopto se hizo presente ante el juzgado el testestigo señor José M. Concha T. y despues de ser juramentado en forma legal, dijo: á la

1ª Que es mayor de edad y sin generales de ley. á la

2ª Que le consta el contenido de la pregunta. Leida que le fué esta su exposición, en ella se afirmó y ratificó, y firma con el juez que certifica.

E Rumbea.

José M. Concha T.

Gobernación de la Provincia.

Esmeraldas, Enero 8 de 1895.

Habiendo cumplido el peticionario con lo dispuesto en los artículos 1º y 2º; incisos (a) (b) (c) (d) del Decreto Reglamentario de la Ley de Explotación de Bosques, publíquese esta solicitud en el periódico que se edita en esta ciudad debiendo pagar el recurrente los gastos de impresión. Fijense los carteles en esta capital y en la cabecera de la parroquia á cuya jurisdicción pertenece la zona solicitada.

Ricardo Cornejo.

A. C. Dousdebés.
Strio.

Señor Gobernador de la provincia.

Señores.

Acogiéndome á la ley de 22 de Octubre de 1875 y el decreto ejecutivo de 4 de febrero de 1889 relativo á la explotación de bosques nacionales, solicito de su autoridad se sirva concederme derecho de explotar una zona de bosques en el rio «Blanco» en la extensión desde la boca del estero denominado «Cocolo»

en la extensión de cuatrocientas hectáreas por ambas márgenes hacia arriba del citado rio «Blanco» hasta la del estero llamado «Mucante».

La prueba de mi nacionalidad que exige el decreto referido, la tiene U S en las declaraciones de testigos que en fs. 1 útil tengo á bien acompañar.

De conformidad con el mismo decreto expongo con juramento: 1 que la zona que trato de explotar no se halla ocupada por otro ecuatoriano; 2 que no soy agente simulado de ningún empresario ni compañía extranjera; 3 que la exportación sera de caucho y taguas, y 4 que no procedo con fraude de otro descubridor de riqueza vegetal.

Es justicia que pido comprometiéndome á cumplir con todas las prescripciones de la ley de la materia.

Esmeraldas, Enero 11 de 1885.

L. Figueroa

Señor Juez 1 Civil.

Leonidas Figueroa ante U. respetuosamente digo: que por convenir á mis intereses, solicito de su autoridad se sirva hacer comparecer á su despacho á los testigos de la adjunta lista para que previo el juramento de ley declaren al tenor del interrogatorio siguiente.

1º Si me conocen y si les comprende las generales de ley.

2º Si es cierto que soy ecuatoriano de nacimiento.

Hecho que sea, pido se me devuelva originales para hacer el uso que me convenga.

Es justicia &
L. Figueroa.

Esmeraldas, Enero 7 de 1895, á las dos y media p. m.

Practíquese como solicita la parte, y fecho que sea devuélvase.

E. Rumbea

Inmediatamente cité con el decreto anterior al peticionario, y firmó. Lo certifico *Figueroa.*

Rumbea.

Acto continuo el Sr. Virgilio A. Padilla se presentó ante el despacho, y despues de sér juramentado en forma legales, expuso á la 1ª

Que es mayor de edad y sin generales de ley á la 2ª

Que le consta la pregunta en todas sus partes. Leida que le fué esta su declaración, en ella se afirmó y ratificó, y firmó con el Juez que certifica.

Virgilio A. Padilla

E. Rumbea

Inmediatamente compareció al despacho el Sr. Jose M. Concha T. y juramentado en legal forma, expuso, á la 1ª

Que es mayor de edad y sin generales de ley, á la 2ª

Que le consta el contenido de la pregunta en todas sus partes. Leida que le fué esta su declaración en ella se afirmó y ratificó, y firmó con el Juez que certifica.

José M. Concha T.

E. Rumbea

Gobernación de la Provincia.

Esmeraldas, Enero 15 de 1895.

Habiendo cumplido el peticionario con lo dispuesto en los art. 1º y 2º incisos (a) (b) (c) (d) del Decreto Reglamentario de la Ley de Explotación de Bosques, publíquese esta solicitud en unos de los periódicos que se edita en esta ciudad, debiendo pagar el recurrente los gastos de impresión. Fijense los carteles en esta capital y en la cabecera de parroquia, á cuya jurisdicción pertenece la zona solicitada.

Ricardo Cornejo

A. C. Dousedebés
Secretario.

SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA:

SEÑOR:

Amparado por la ley de 22 de Octubre de 1875 y el decreto ejecutivo de Febrero 4 de 1889, relativo á la explotación de bosques nacionales, solicito de su autoridad se sirva concederme de recho de explotar una zona de bosques en el río «Viche» desde el estero denominado «Cube» hasta el llamado «Cupa» en la extensión de cuatrocientas hectáreas ó sean doscientas hectáreas de fondo en cada estero. Para conseguirlo presento en una foja útil una información de testigos que comprueban mi nacionalidad, diligencia que prescribe el referido decreto y de conformidad con el mismo expongo con juramento: 1º que en la zona que trato de explotar no se encuentra otro ecuatoriano; 2º que no soy Agente simulado de ningún empresario ni compañía extranjera; 3º que no procedo en fraude de otro descubridor de riqueza vegetal; 4º que la explotación será de caucho, tagua, madera y piquigua.

Es justicia que pido, comprometiéndome á cumplir con todas las prescripciones de la ley de la materia.

Esmeraldas, Enero 14 de 1895.
Rogelio Montaña.

SEÑOR JUEZ 2º CIVIL.

Sírvase U. hacer comparecer á su despacho á los señores Manuel Antonio Calderón y Pedro J. Gómez, para que bajo la gravedad del juramento, de claren lo siguiente:

Si es verdad y les consta que soy ecuatoriano.

Hecho que sea pido, se me devuelvan originales para el uso que me convenga.

Es justicia &
Rogelio Montaña.

Esmeraldas, Enero 14 de 1895.

Recíbese la información, y hecha de vuélvase.

Avila.

En el mismo día cité con el decreto anterior al señor Rogelio Montaña, en su persona, y firmó: Lo certifico.

Avila.

En la misma fecha hice comparecer al señor Pedro J. Gómez, á quien juramentado en legal forma y con arreglo

al interrogatorio que precede, dijo:

Que es cierto el contenido de la pregunta; agregando ser mayor de edad y sin generales; leída que le fué, se afirmó y ratificó conmigo el juez que certifico.

Eliceo Avila.

P. Jorge Gómez.

En la misma fecha hice comparecer ante este juzgado al señor Manuel Antonio Calderón, á quien se juramentó en legal forma y con arreglo al interrogatorio que precede, dijo:

Que es cierto el contenido de la pregunta en todas sus partes; agregando ser mayor de edad y sin generales; leída que le fué su declaración se afirmó y se ratificó conmigo el juez que lo certifico.

Eliceo. Avila.

M. A. Calderón.

Gobernación de la Provincia.

Esmeraldas, Enero 14 de 1895.

Habiendo cumplido el peticionario con lo dispuesto en los artículos 1º y 2º, incisos (a) (b) (c) (d) del Decreto Reglamentario de la Ley de Explotación de Bosques, publíquese esta solicitud en el periódico que se edita en esta ciudad, debiendo pagar el recurrente los gastos de impresión. Fijense los carteles en esta capital y en la cabecera de la parroquia á cuya jurisdicción pertenece la zona solicitada.

Ricardo Cornejo

A. C. Dousedebés.
Strio.

AVISOS.

AL PUBLICO.

Por convenir á mis intereses, honra y fama del nombre que llevo, y habiendo aquí otros individuos de mi mismo nombre y apellido, y entre ellos uno con la desgracia de ser criminal; véome precisado para ante el publico que mucho respeto, ponerle al corriente, que desde esta fecha firmaré honrosamente á mas con el apellido de mi madre, para quedar así distinguido como Pedro Pablo Ortiz y Palacio.

Esmeraldas, Enero 30 de 1895.

Pedro P. Ortiz y P.

Doctor Alejandro Tello R.

MEDICO Y CIRUJANO.

Ofrece al público sus servicios profesionales.

Domicilio. — Casa de la familia Tello en el Malecón.

Esmeraldas, Enero 27 de 1895.

¡Escándalo, Escándalo!

Hago saber á mis favorecedores y al público en general que desde el 1º de Marzo próximo, pondré en realización mi establecimiento; ofreciendo por consiguiente vender mercaderías en estado flamante y de muy buena calidad á precios nunca vistos — ¡escándalo!. Oportunamente debíeis ocurrir antes que os quedéis sin parate advirtiéndome que desde la fecha hago rebajas considerables.

Esmeraldas, Enero 29 de 1895.

Virgilio R. Guerrero

F SERVAT

AGENTE CONSULAR

DE LOS

E. E. U. U. DE AMERICA DEL
NORTE.

Adolfo Schoenemann.

Esmeraldas. (Ecuador.)

COMPRA:

CAUCHO Y TAGUA

á los mejores precios

Ocurrase á la oficina, casa del Señor

Carvajal, calle del Malecón.

Servat & Dumarest.

AGENTES

DE

PLAYA DE ORO

MINING COMPANY.

Importadores, Exportadores

y Comisionistas.

Compran Caucho, Cueros y Tagua

é Importan toda clase de artículos.

AVISO.

Dentro de treinta días se inscribirán las escrituras siguientes: las celebradas por el Supremo Gobierno á favor del señor Comandante don Nicolás Bayona y señores General don Reynaldo Flores y Carlos M de Murrieta de dos lotes de terrenos situados en la parroquia de La Tola.

Esmeraldas, Enero 22 de 1895

A. Machuca Cordero.

Imprenta del Comercio.